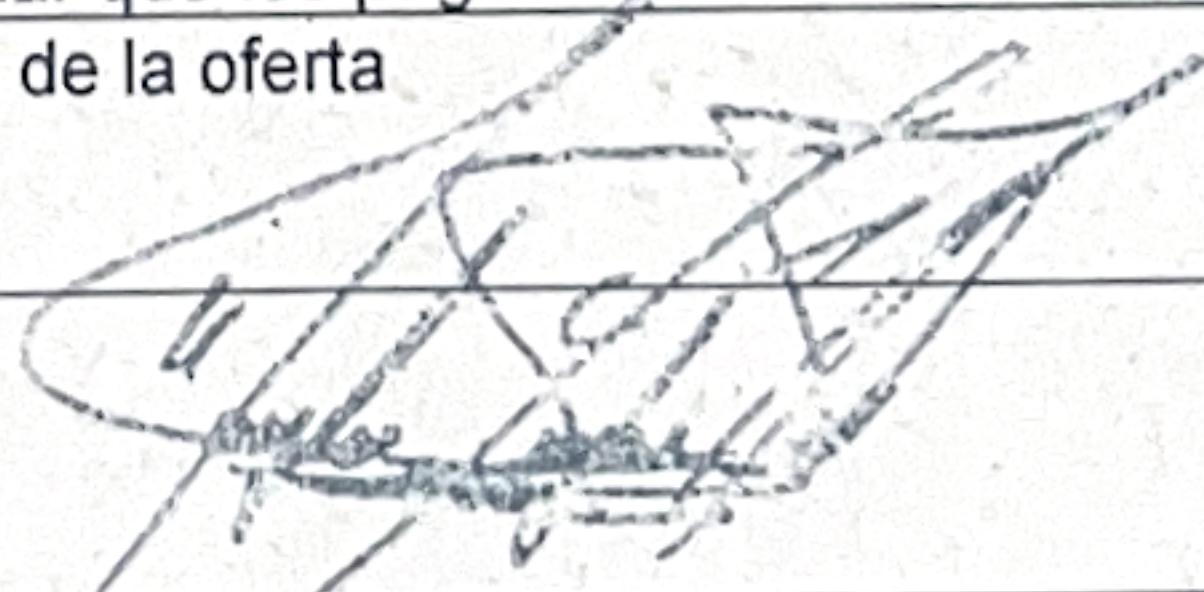


	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Código: PGC-F-013
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: Marzo-02-2021
		Página 1 de 1

FECHA DE LA SOLICITUD RP:	5 de agosto de 2026		
DIRIGIDO A:	TATIANA MARCELA PALENCIA CACERES Jefe de la Oficina Financiera.		
NUMERO DE CONTRATO:	159		
FECHA DEL CONTRATO	Agosto 3 de 2026		
CONTRATISTA:	CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ		
NIT.:	91287026-4		
NUMERO DEL CDP:	301		
FECHA DEL CDP:	15 de julio de 2026		
RUBRO:	2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, VIGENCIA 2026.		
PLAZO:	El plazo de ejecución es a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El inicio del contrato se llevara a cabo previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2026.		
VALOR	CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 40.000.000) MCTE		
FORMA DE PAGO	LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mensualmente de acuerdo con los bienes efectivamente entregados, previa presentación de la factura respectiva de acuerdo con la cantidad de suministros realizados por EL CONTRATISTA y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE, previa verificación por parte del supervisor designado. Para el pago el contratista deberá presentar los documentos requeridos, entre ellos el informe de cumplimiento de actividades contractuales, factura o documento equivalente, acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, acta de ejecución parcial/final, el informe del supervisor del contrato donde indique la entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza a la Personería de Bucaramanga, para que por conducto de la Oficina Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Personería de Bucaramanga del pago de intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.		
ANEXOS:	Anexo – carta de aceptación de la oferta RUT vigente		
SOLICITADO POR	FIRMA		
	NOMBRE	HERNANDO VILLAMIZAR GONZALEZ	
	CARGO	Personero de Bucaramanga	

Proyectó:
Viviana Marcela Cuadros V /Abogado/Contratista

Revisó:
Sandra Pico/Secretaria General



PERSONERIA DE BUCARAMANGA
VIGENCIA 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL
RP_No._RP322

EL JEFE DE LA OFICINA FINANCIERA

CERTIFICA QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO:

Fecha: 05/08/2026

A favor de : CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ

CDP: CDP_No._301

Contrato: 159

Concepto : CONTR. 159-2026 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA, VIGENCIA 2026

Con cargo a los siguientes rubros:

Rubro	Nombre del Rubro	Fuente	Presupuesto
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	01 ICLD	40.000.000,00
TOTAL:			40.000.000,00

SON: CUARENTA MILLONES PESOS MCTE

JEFE DE PRESUPUESTO

Recibi:
Sancionada
agosto - 11/2026.